

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-10-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente-7



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2289
Radicado: 170014003002-2022-00559-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: GERMAN EDUARDO LEÓN NARANJO C.C. 1.053.862.353
Demandado: JUDITH JIMÉNEZ FLÓREZ C.C. 24.823.178

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por GERMAN EDUARDO LEÓN NARANJO, actuando en nombre propio, en contra de JUDITH JIMÉNEZ FLÓREZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, se inadmitirá para que en el término de CINCO (5) días hábiles conforme a la ley, proceda a subsanar los siguientes yerros jurídicos, so pena de rechazo:

1. Deberá aclarar el HECHO PRIMERO, en el sentido de informar la realidad del negocio jurídico, informando a ordenes de quién obró como girador de las letras de cambio, toda vez que se menciona que la señora JUDITH JIMENEZ DE FLOREZ se constituyó como deudor de la misma señora JUDITH JIMENEZ DE FLOREZ.
2. Deberá aclarar al Despacho si el señor GERMAN EDUARDO LEON NARANJO actúa como girador conforme al anverso de las letras de cambio, o, como endosatario en propiedad, conforme al reverso de las letras de cambio. Y en el mismo sentido informará por qué la señora MARIA EDILMA SALAZAR RAMIREZ cuyo nombre obra en el anverso de las distintas letras de cambio endosó los títulos ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c29f357e470c6223d7532a3f3355ea3e83cf7afc7172c5851ecb0209ee4ef71**

Documento generado en 18/10/2022 09:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>